ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL TIPO II AÑO 2017"

Decreto Alcaldicio N° 2.681.-

Monte Patria, 28 de febrero del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Convenio de Colaboración Transparencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL, de 13 de febrero de 2017, entre el SENCE y la Municipalidad de Monte Patria;
- Resolución Exenta N° 114 de fecha 17 de febrero de 2017, del Director Regional de SENCE, que aprueba convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL" año 2017.
- Ord. N° 228, con fecha 23 de febrero de 2017, emitido por el Director Regional de SENCE, quien envía convenio y resolución aprobatoria del convenio;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Programa de Intermediación es financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de procesos y acciones de intermediación laboral que concluyan en vinculaciones en empleos formales y dependientes.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento Omil suscrito con fecha 13 de febrero de 2017 entre el servicio nacional de Capacitación y empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Monte Patria.

2. **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

3. **ESTABLÉZCASE** que el monto total asignado por el programa para la municipalidad es de $ 17.742.000 (diecisiete millones, setecientos cuarenta y dos mil pesos) que se compone de la siguiente manera:

   a) Recursos de Operación: un monto fijo de $ 15.120.000 (quince millones ciento veinte mil pesos).

   b) Recursos por Incentivos a la vinculación Laboral: un monto variable que podrá alcanzar los $ 2.622.000 (dos millones seiscientos veintidós mil pesos).

4. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

RLC/FFC/dcc
- DEM
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica